



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION N° JA-189-2024

En el proceso ordinario laboral promovido por JAIRO GERMAN MADROÑERO URBANO contra COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, trámite al que se llamó en garantía a la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.; en atención a la reciente sentencia de unificación SU-107 de 2024, proferida por la H. Corte Constitucional y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción entre las partes, se le concede a las partes el termino de **cinco (5) días hábiles** para que si a bien lo consideran, adicionen su solicitud de pruebas en los términos establecidos por la alta corporación en la sentencia ya citada.

Se acepta la renuncia al poder que realiza el apoderado de la llamada en garantía MAPFRE S.A. Dr. GUILLERMO GARCIA BETANCUR portador de la T.P. 39.731 del C.S. de la J.; lo anterior de conformidad con el Artículo 76 del C.G.P.

Se requiere por **segunda vez** a la AFP COLFONDOS S.A., para que aporte una proyección de la posible mesada pensional del demandante en el RAIS y de ser el caso, en el RPMPD.

Se mantiene la fecha señalada para las audiencias contempladas en los arts. 77 y 80 del CPTSS, es decir el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 091, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 25 de junio de 2024.

SECRETARÍA